



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Despacho Ministerial

Mayo 29, 2008

Honorable
LIM HNG KIANG
Ministro de Comercio e Industria
República de Singapur

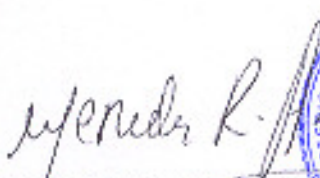
Estimado Ministro Lim:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur ("el Acuerdo"), firmado en Lima el 29 de mayo de 2008.

Como resultado del anterior Acuerdo, tengo el honor de confirmar el entendimiento de ambas Partes que con relación al Capítulo 10 (Inversión) del Acuerdo, referido a los párrafos 1 y 2 del Artículo 10.4 (Trato de Nación Más Favorecida), el trato "con respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones" no incluye solución de controversias ni mecanismos de solución de controversias, tal como los dispuestos en el Artículo 10.17 (Solución de Controversias Inversionista-Estado), que se incluyen en tratados de inversión o acuerdos comerciales internacionales.

Le estaré agradecido si pudiera confirmar que el entendimiento de mi Gobierno, tal como está dispuesto precedentemente, es compartido por su Gobierno, y que dicho entendimiento será tratado como parte integrante del Acuerdo.

Atentamente,


MERCEDES ARAOZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo
República del Perú

